

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Mediante Decreto 124/1996, de 30 de julio, la Junta de Extremadura autorizó la firma del acuerdo de constitución del “Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión” (CCMI) entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Posteriormente, y mediante Decreto 76/2001, de 29 de mayo, la Junta de Extremadura acordó ampliar su participación en el CCMI a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la consiguiente modificación de sus Estatutos, que fue propuesta por la Junta General del Consorcio y aprobada por las Instituciones que integran el Consorcio.

El CCMI, cuya principal actividad es la investigación y formación en técnicas quirúrgicas de mínima invasión, inauguró sus nuevas instalaciones el pasado 20 de abril del presente año, permitiendo así una mejor adaptación a la demanda, tanto interna como externa, una vez ampliadas exponencialmente las líneas de trabajo del CCMI.

El 5 de abril de 1999 se constituye la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), registrada con el n.º 142 en la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo es actuar como organismo de interfaz en materia de I+D+I entre el Centro y el sector productivo.

En consecuencia, mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de formación en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de un titulado universitario de grado medio que desee realizar actividades propuestas y dirigidas por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), concretamente en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el CCMI.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a las actividades de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) —enmarcadas en la transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento— relacionadas con la difusión, comunicación y promoción del CCMI, la elaboración de propuestas y proyectos en el marco de convocatorias públicas o privadas, ejecución y justificación de las mismas, gestión de la propiedad industrial e intelectual generada, etc.

Cuarta. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Gerente del CCMI designará un tutor entre el personal adscrito a la OTRI, quien se encargará de dirigir y supervisar la formación del beca-rio seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio, habiendo finalizado los estudios que habilitan para participar en esta convocatoria en 2003 o posterior.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima de 36 meses, siempre que

no se consideren agotadas las líneas de trabajo y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de ochocientos cincuenta euros (850 €).

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo.

3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del período precedente según el IPC.

4. El beneficiario de esta ayuda estará cubierto mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo solicite, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiario. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas a la OTRI del CCMI, y se remitirán a: Ctra. N-521, Km. 41,8. 10071 CÁCERES.

2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

— Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia del Título Académico correspondiente.

— Fotocopia del Expediente académico.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Ctra. N-521, Km. 41,8. 10071 Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación duodécima.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

— Sr. Director de la OTRI del CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

— Dos profesionales relacionados con el ámbito de la beca, designados por el Gerente.

Secretaria:

— Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

Duodécima. Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

Fase de Concurso

Se valorarán como méritos preferentes:

— Expediente académico.

— Experiencia previa del solicitante.

— Cursos y actividades de formación complementarias relacionadas con el objeto de la convocatoria.

— Dominio de inglés.

— Conocimiento de informática.

— Aptitudes para el trabajo en equipo.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Entrevista Personal

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la

fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de la materia objeto de la beca convocada, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño del trabajo, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera. Lista de seleccionados.

I. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca será realizada por el Gerente del Centro.

La solicitud de la renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución, acompañado de la memoria de la tarea realiza-

da, del visto bueno del tutor y del curriculum vitae actualizado del solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud de renovación se realizará en el mes de noviembre de cada año.

Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

Decimosexta. Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2007.

El Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

ANEXO I

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Domicilio (Calle, número):

Ciudad: Provincia:

Teléfono:

Titulación académica:

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. n°, dede de 2007 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

En, a de de 2007

Fdo.:

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCM. CÁCERES

ANEXO II

D. / D^o:, con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad nº, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado el servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En, a de de 2007

Fdo.:

ANEXO III

D. / D^o: , beneficiario de una beca de formación y apoyo a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), con Documento Nacional de Identidad n^o , domiciliado en localidad , provincia de , acogiéndose a la resolución de de de 2007, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión

SOLICITA

Le sea renovada la beca por un período de 12 meses, desde el hasta el

En , a de de

El solicitante,

Fdo.

V^o B^o

El Tutor de la beca

Fdo.

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCMÍ. CÁCERES